



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Gerencia General Regional

## Resolución Gerencial General Regional

Nº 439 -2016-GGR-GR PUNO

26 ABO 2016

PUNO, .....

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 4900-2016-GGR sobre resolución parcial de contrato – Consorcio Barco E.I.R.L.;

### CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Puno y Consorcio Barco E.I.R.L, representado por MARIA ELENA MIRANDA FLORES, celebraron el Contrato N° 037-2015-ADS-GRP de fecha 25 de setiembre de 2015, para la provisión de 3,300 m3 de piedra grande de diámetro de 8" y de 878 m3 de piedra grande de diámetro de 70 CM, según especificaciones técnicas, para la obra: "Mejoramiento de la Defensa Ribereña Margen Izquierdo del Rio llave del C.C. Ccaccata, Distrito de llave, El Collao, Puno";

Que, el Gobierno Regional Puno, cursó al contratista Consorcio Barco E.I.R.L., la Orden de Compra N° 01-04784 de fecha 28 de octubre de 2015, requiriéndole la entrega, en concepto de adquisición, de 2,500 m3 de piedra grande de diámetro de 8" y de 100 m3 de piedra grande de diámetro de 70 CM, según especificaciones técnicas, correspondientes a la segunda y última entrega, para la obra;

Que, con fecha 24 de febrero de 2016, se ha notificado a la empresa Consorcio Barco E.I.R.L, en su domicilio de Jr. Carabaya N° 150 de la ciudad de Puno, la Carta Notarial N° 006-2016-GR PUNO/GGR, requiriéndole la entrega de los bienes faltantes: 2,500 m3 de piedra grande de diámetro de 8", y de 100 m3 de piedra grande de diámetro 70 CM, según especificaciones técnicas; otorgándole el plazo máximo de 5 días calendarios, bajo apercibimiento de resolver parcialmente el contrato N° 037-2015-ADS-GRP. Dicho plazo ha vencido el 29 de febrero de 2016;

Que, pese a haber transcurrido con exceso el plazo otorgado, según Informe N° 222-2016-GR-PUNO/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura, hasta la fecha el Consorcio Barco E.I.R.L. no ha cumplido con efectuar la entrega de la totalidad de los bienes restantes requeridos, faltando la entrega de 1,670 m3 de piedra grande de diámetro de 8", pese a que mediante acta de compromiso de fecha 25 de febrero de 2016, Consorcio Barco E.I.R.L., se comprometió a internar el material piedra de 8" en un plazo máximo de 15 días hábiles;

Que, atendiendo al pedido de la Gerencia Regional de Infraestructura debe hacerse efectivo el apercibimiento prevenido, y debe procederse a resolver parcialmente el contrato N° 037-2015-ADS-GRP de fecha 25 de setiembre de 2015, por el saldo correspondiente a la segunda y última entrega, consistente en 1670 m3 de piedra grande de diámetro de 8", según especificaciones técnicas; y

Estando al Informe Legal N° 402-2016-GR PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;



Pres



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Gerencia General Regional

## Resolución Gerencial General Regional

Nº 439 -2016-GGR-GR PUNO

PUNO, 26 AGO 2016

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional Nº 06-2012-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 160-2012-PR-GR PUNO:

### SE RESUELVE:

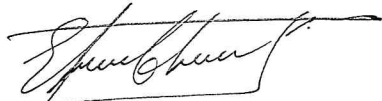
**ARTÍCULO PRIMERO.- RESOLVER PARCIALMENTE**, por incumplimiento del contratista, el Contrato Nº 037-2015-ADS-GRP celebrado con Consorcio Barco E.I.R.L., por el saldo pendiente de entrega: 1,670 m3 de piedra grande de diámetro de 8", según especificaciones técnicas, para la obra: "Mejoramiento de la Defensa Ribereña Margen Izquierdo del Rio llave del C.C. Ccaccata, Distrito de llave. El Collao, Puno".

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, implemente las acciones correspondientes para poner en conocimiento del Tribunal de Contrataciones del Estado, la infracción de la empresa Consorcio Barco E.I.R.L.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** el desglose del expediente para ser entregado a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, conjuntamente con la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



  
ERNESTO CALANCHO MAMANI  
GERENTE GENERAL REGIONAL